

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 - 00964 (J. O. 13 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al Abogado LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA, quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante CENTRO COMERCIAL METRO SUR – PROPIEDAD HORIZONTAL y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la demandante en referencia para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte del profesional del derecho que el poder allegado no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido al citado Abogado a través del correo electrónico de la poderdante (derivado No. 11 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **211**, hoy **01 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886d71adf90fa6726c084285ff1ae6e9a4e72806edf078f66bd4db8374ac03ca**

Documento generado en 30/11/2022 09:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>